



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día dos de octubre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSE BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y con la asistencia del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25-09-2024.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 20-09-2024 al 26-09-2024.
- 3.- Corrección de error en el acuerdo de 03-07-2024 de aprobación de bases y convocatoria Promociones internas Administrativo y Responsable de Administración y compras.
- 4.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 6.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25-09-2024.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 25-09-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 25-09-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 20-09-2024 AL 26-09-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE 03-07-2024 DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PROMOCIONES INTERNAS ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN Y COMPRAS.

Por la Sr. Tte. Alcalde Delegada de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Corrección de error en el acuerdo de 03-07-2024 de aprobación de bases y convocatoria Promociones internas Administrativo y Responsable de Administración y compras y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Con fecha 03-07-2024 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprueba la provisión en propiedad, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de Administrativo, subgrupo C1, personal laboral y una plaza de Responsable Administración y Compras, Subgrupo C1, personal laboral.

Apreciado error en la clasificación de una de las plazas -Administrativo- a proveer mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, a la cual se le calificó como personal laboral, siendo en realidad de personal funcionario según establecen la relación de puesto de trabajo y la plantilla del Ayuntamiento.

En consecuencia, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en virtud de la Resolución de Alcaldía 2551/2020, de 23 de junio, por la que conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegaba en la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar las bases de los procesos selectivos de personal, propongo la adopción del siguiente:

ACUERDO



Ayuntamiento de **Lebrija**

PRIMERO. Rectificar el acuerdo de fecha 03-07-2024 de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, sustituyendo la anterior redacción del apartado PRIMERO quedando la redacción del mismo de la siguiente forma:

Aprobar las bases para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario y laboral fijo, según el caso, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento: una plaza de personal funcionario de carrera Administrativo, subgrupo C1, y una plaza de personal laboral fijo Responsable Administración y Compras, Subgrupo C1.

SEGUNDO. Publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; debiendo también recogerse la redacción correcta en la publicación definitiva en el Boletín Oficial del Estado.”

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

“Considerando que con fecha 30 de noviembre de 2021 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de Servicio de Telefonía del Ayuntamiento de Lebrija, expediente PEA/154/2021 a la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A80907397, por un importe de noventa mil setecientos sesenta y cinco euros (90.765,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecinueve mil sesenta euros con sesenta y cinco (19.060,65 €), suponiendo un total de ciento nueve mil ochocientos veinticinco euros con sesenta y cinco (109.825,65), por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta presentada, con un plazo de duración del contrato de tres años, con la posibilidad de una prórroga anual.

Considerando que con fecha 25 de enero de 2024 se formalizó el correspondiente contrato de SERVICIO DE TELEFONÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, Expediente PEA/154/2021 y que en la cláusula tercera del mismo se dispone que “El plazo de duración del contrato es de TRES AÑOS, con posibilidad de una prórroga anual”.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización



Ayuntamiento de **Lebrija**

del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

Considerando que se ha emitido informe por la Responsable del contrato con fecha 18 de septiembre de 2024, indicando que durante el período de ejecución del contrato, éste se ha cumplido de forma satisfactoria por la empresa adjudicataria

Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento así como el informe de fiscalización de Intervención y certificado acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de Servicio de Telefonía del Ayuntamiento de Lebrija, expediente PEA/154/2021 suscrito con la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con NIF A80907397 con fecha 25 de enero de 2022 por período de 3 años. El cómputo del plazo de la prórroga se inicia el día 25 de enero de 2025 siendo la duración de un año. El resto de estipulaciones serán las recogidas en el contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2022.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.920.22200 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.”

SEGUNDO

Considerando necesario contratar servicios docentes externos para la ejecución de la acción formativa “ROBÓTICA, PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN EN 3D”, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 23 de agosto de 2024 suscrita por el Técnico del Área de Infancia, Educación y Formación, José Sánchez López.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Vista la Providencia de Alcaldía de 23 de agosto de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato indicado, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación con un presupuesto base de licitación de veintinueve mil novecientos ochenta euros (29.980,00 €), IVA exento, con el siguiente desglose:

Cursos lectivos	PBL IVA exento
2024-2025	14.990,00€
2025-2026	14.990,00€
2026-2027	14.990,00€
2027-2028	14.990,00€

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta euros (59.960,00€), IVA exento.

Visto que con fecha 27 de agosto de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 10 de septiembre de 2024 .

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024, acordando entre otros elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa HOW I LEARNED CODE S.L., NIF B90191792, tras el requerimiento y presentación de ésta en plazo de la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 1 de octubre de 2024.



Ayuntamiento de Lebrija

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a la licitación a la empresas al único licitador HOW I LEARNED CODE S.L., NIF B90191792 por cumplir éstas con las condiciones de contratación y los requisitos exigidos en la licitación, según declaración responsable aportada y documentación aportada que cumple con la exigida por los Pliegos con carácter obligatorio: Anexo II; memoria técnica; copia de las titulaciones y certificaciones de Microsoft “Global Minecraft y Mentors” o equivalente y de Delitos de Naturaleza Sexual del personal adscrito a la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Establecer la siguiente valoración de la proposición de conformidad con el informe del Técnico del Departamento de Educación de fecha 17 de septiembre de 2024 adjudicando la puntuación total de 95 puntos conforme a los siguiente criterios y mejoras ofertadas que forman parte del contrato.

1. Mejoras del Servicio:
 - 1.1 Horas de Formación y soporte técnico:10 puntos.
 - 1.2 Material didáctico para los cursos de continuación:5 puntos.
2. Personal adscrito:
 - 2.1 Por la cualificación profesional del personal adscrito:8 puntos.
 - 2.2 Por la experiencia del personal adscrito:8 puntos.
3. Por el número de profesores con Formación de Técnico Superior en Robótica, electrónica o similar: 4 puntos.
4. Precio:50 puntos. (Prima total anual iva exento: 13.900 euros)

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios docentes externos para la ejecución de la acción formativa “ROBÓTICA, PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN EN 3D” Expediente PEAB/135/2024, a la empresa HOW I LEARNED CODE S.L., NIF B90191792, por un importe de veintisiete mil ochocientos euros (27.800 €), IVA exento, por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con un plazo de ejecución de dos (2) años.



Ayuntamiento de **Lebrija**

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación..

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

TERCERO

“Considerando necesario contratar el el servicio de formación, publicidad y proporción de los materiales necesarios para la consecución de los objetivos de la subvención para la impartición de cursos de capacitación digital a la ciudadanía de Lebrija para su adaptación al nuevo contexto digital, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 7 de marzo de 2024 suscrita por el Técnico responsable del Departamento de Proyectos, D José María Montero Miciera.

Vista la Providencia de Alcaldía de 17 de marzo de 2024 de inicio del expediente de la contratación administrativa.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 20 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato indicado, *Expediente PER/47/2024*, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de veintidós mil quinientos noventa euros con noventa y un céntimo de euro (22.590,91 €), iva excluido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de veintidós mil quinientos noventa euros con noventa y un céntimo de euro (22.590,91€), IVA excluido.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2024 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 5 de abril de 2024.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 10 de abril, 3 de junio, 22 de julio y 6 de septiembre de 2024, acordando entre otros elevar propuesta de adjudicación del contrato en cuanto al lote 1 a favor de la empresa DICAMPUS S.L., NIF B33872094 y al lote 2 a favor de la empresa E-HUMAN TECH S.L CIF B35729789, tras el requerimiento y presentación de ésta en plazo de la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 30 de septiembre de 2024

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a la licitación a las todas empresas participantes en la licitación, que se relacionan por cumplir éstas con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada:

LICITADORES	NIF	LOTES
DICAMPUS S.L.	B33872094	1
STAFF CONSULTING GRUMO M	B72239130	1 y 2
BOXPMO PROJECTS, S.L	B90119256	1
FORGAL FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	B32428054	1 y 2
SEVILLA SERVICIOS SC	J90097692	1



Ayuntamiento de **Lebrija**

FORMAS GRANADA S.L	B10530806	1
FORMACIONES TIC, S.L	B71495444	1
E-HUMAN TECH S.L	B35729789	1 y 2
PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	1 y 2
GRUPO EDUCATIVO AL-ANDALUS S.L.	B02694164	1 y 2
HOW I LEARNED CODE S.L.	B90191792	2

SEGUNDO: Excluir a los licitadores STAFF CONSULTING GRUMO M y HOW I LEARNED CODE S.L., por entender retirada la oferta presentada por la empresa STAFF CONSULTING GRUMO M por no subsanar los vicios de que adolece la oferta económica presentada para cada lote y la empresa licitadora HOW I LEARNED CODE S.L., al considerar que no se justifica la oferta anormalmente baja presentada para el lote 2.

TERCERO: Establecer la siguiente clasificación de las proposiciones por orden decreciente:

Lote 1: Impartición del curso de Digitalización

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADORES	NIF	Puntuación
1	DICAMPUS S.L.	B33872094	100
2	BOXPMO PROJECTS, S.L	B90119256	96,28
3	FORMAS GRANADA S.L	B10530806	83,67
4	FORGAL FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	B32428054	78,37



Ayuntamiento de **Lebrija**

5	GRUPO EDUCATIVO AL-ANDALUS S.L.	B02694164	77,56
6	E-HUMAN TECH S.L	B35729789	76,45
7	SEVILLA SERVICIOS SC	J90097692	74,86
8	HOW I LEARNED CODE S.L.	B90191792	72,82
9	FORMACIONES TIC, S.L	B71495444	71,81
10	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	66,00

Lote 2: Arrendamiento de equipos informáticos

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADORES	NIF	Puntuación
1	E-HUMAN TECH S.L	B35729789	98,00
2	GRUPO EDUCATIVO AL-ANDALUS S.L.	B02694164	97,33
3	FORGAL FORMACION Y CONSULTORIA, S.L.	B32428054	95,70
4	PLENIESTUDIO FORMACIÓN Y SERVICIOS.SL	B13802251	81,07

CUARTO: Adjudicar el contrato correspondiente al Lote 1 (Impartición del curso de Digitalización) *Expediente PER/ 47/2024*, a la empresa DICAMPUS S.L., NIF B33872094, por un importe de ocho mil seiscientos noventa y seis euros con cuarenta y un céntimos de



Ayuntamiento de **Lebrija**

euros (8.696,41 €), más el IVA correspondiente del 21% sobre la partida correspondiente por valor de ciento cincuenta y tres euros con sesenta céntimos de euro (153,60 €), lo que supone un total de ocho mil euros ochocientos cincuenta euros (8.850,00 €) por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTO: Adjudicar el contrato correspondiente al Lote 2 (Arrendamiento de equipos informático) Expediente PER/ 47/2024, a la empres E-HUMAN TECH S.L CIF B35729789 por un importe de cinco mil novecientos noventa y un euros con ochenta céntimos de euro (5.991, 80 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil doscientos cincuenta y ocho euros con veintiocho céntimos de euro (1.258, 28 €), lo que supone un total siete siete mil doscientos cincuenta euros con ocho céntimos de euro (7.250,08 €), por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba las notificaciones de la adjudicación a los licitadores o candidatos, y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por la Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernandez.**